

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320190105400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la respuesta emitida por Tasmilenio S.A., se observa que en la comunicación con radicado 2022-ER-29679 de fecha 24 - 06 - 2022, donde se pone en conocimiento que han tomado nota de la medida cautelar decretada por el Despacho, pero siendo postulante el señor Henry Oswaldo Malagón Galindo, quien no es el propietario del vehículo y mucho menos parte dentro de las presentes diligencias, la juez resuelve:

Por secretaria ofíciase a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - TRANSMILENIO S.A., a fin de aclararle que la persona que aparece como titular del dominio y propietario del vehículo de placas SFZ 052, es el señor SENEN SALAZAR LIZARAZO, identificado con C.C. No. 19.246.421, tal y como se observa en el certificado de tradición del vehículo en mención. Anexar documentos visibles a ítem 34 y PDF de la presente decisión.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 122 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 24 de julio de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--